



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**EL IGATIPAM**” REPRESENTADO POR LA LIC. **MARA VICENCIO TALAMANTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IEEJAG**” REPRESENTADO POR EL LIC. **MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ**, DIRECTOR GENERAL; EN SU CONJUNTO DENOMINADAS “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1º Y 3º ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.-LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: “LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA”.





III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL", APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANTEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL





TIENE PLENAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, COMO LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA FECHADOS NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015., EXPEDIDOS POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

III.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NÚMERO 38, COLONIA CENTRO; CHILPANCINGO, GUERRERO.

## II. DE "EL IEEJAG":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12º. FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA





3.4%; ES DECIR, SE PLANTEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015, INEGI. EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA 2 MILLONES 439 MIL 412 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 146 MIL 194 PERSONAS EQUIVALENTE AL 47 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 332 MIL 089 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 13.6%, 328, 823 IGUAL AL 13.4 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 485, 282 CON UNA PROPORCIÓN DEL 19.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2021 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 332 MIL 089 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 13.6% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS.

## DECLARACIONES

### I. "EL IGATIPAM" DECLARA QUE:

I.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DE ACUERDO AL ART. 37 DE LA LEY 375 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 94, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

II.- QUE ES LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ESTADO, QUE TIENEN COMO OBJETIVO DISEÑAR, ESTABLECER Y EVALUAR DIRECTRICES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROCURÁNDOLES BIENESTAR Y DIGNIFICANDO SU VIDA, COMO RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL DESARROLLO DEL ESTADO.

II.- QUE LA LIC. MARA VICENCIO TALAMANTES, DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL IGATIPAM, POR LO QUE





ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, COMO APODERADO GENERAL; LO CUAL SE ACREDITA CON COPIA DE SU NOMBRAMIENTO FECHADO EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2018 ASI COMO DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR DE NÚMERO MYDMMG53050812H100 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18 COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 27238, 47 85658 Y 47 24190.

#### DE "LAS PARTES":

1.- EN "LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO "LA PALABRA DE LA EXPERIENCIA" EXCLUSIVAMENTE PARA BRINDAR ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS Y LOS ADULTOS MAYORES, "LAS PARTES" COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO.

2.- CUENTA CADA UNA DE ELLAS CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LA COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y SERVICIOS INHERENTES AL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO COORDINAR ESFUERZOS ENTRE "LAS PARTES", PARA DIFUNDIR E IMPULSAR "LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES", CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO "LA PALABRA DE LA EXPERIENCIA" ASÍ MISMO ATENDER A PERSONAS QUE NO SEPAN LEER NI ESCRIBIR O QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA, EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO, CHILPANCINGO, TAXCO, IGUALA Y ZIHUATANEJO.

#### **SEGUNDA.** -COMPROMISOS DE "EL IGATIPAM":

1. LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, EN LOS NIVELES DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ADULTOS INTERESADOS EN TOMAR DIVERSOS CURSOS DE COMPUTACIÓN.



2. DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONARÁ “EL IEEJAG” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO.
3. GARANTIZAR QUE LOS TRABAJADORES DEL “IGATIPAM”, ASÍ COMO LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL RUBRO DE ANALFABETAS Y QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PERMANEZCAN EN LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO DURANTE TODO EL PROCESO EDUCATIVO, EN RETRIBUCIÓN A LOS APOYOS Y BENEFICIOS QUE RECIBAN.
4. DESARROLLAR EN COORDINACIÓN CON “EL IEEJAG” UNA CAMPAÑA AMPLIA DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DE ESTE CONVENIO, (PROGRAMA DE TRABAJO)
5. APOYAR CON LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE CUENTE EL IGATIPAM EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS CURSOS DE COMPUTACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN.
6. BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS DENTRO DE SU COMPETENCIA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN.
7. PROPORCIONAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DEL “IGATIPAM”, Y EQUIPOS DE CÓMPUTO E INTERNET PARA LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN.
8. NOMBRAR UN ENLACE OPERATIVO DE EL “IGATIPAM” DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA, TANTO DE LOS ASESORES EDUCATIVOS COMO DE LAS PERSONAS EN ATENCIÓN, QUIEN SE COORDINARÁ CON EL RESPONSABLE QUE DETERMINE “EL IEEJAG”.

#### “EL IEEJAG”

##### TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL IEEJAG”:

1. DESPLEGAR EN COORDINACIÓN CON “EL IGATIPAM” UNA INTENSA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA, CON COBERTURA ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: PRENSA, TELEVISIÓN,





RADIO, VOLANTEO, FOLLETERÍA, PERIFONEO, PINTAS DE BARDAS, Y CUALQUIER OTRO MEDIO POR EL QUE SE HAGA SABER A LA POBLACIÓN LOS BENEFICIOS DE ESTE SERVICIO.

2. PROPORCIONAR AL “**IGATIPAM**” LAS LOCALIDADES QUE SE PRETENDE ATENDER.
3. BRINDAR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS ASESORES, OTORGÁNDOLES LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA SU DESEMPEÑO.
4. PROPORCIONAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE INICIARÁN SU PROCESO EDUCATIVO.
5. OTORGARLES UN CURSO DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE ESTOS, HACIENDO USO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, SUJETÁNDOSE A DÍAS Y HORARIOS DISPONIBLES DE LAS DOS INSTITUCIONES.
6. APLICAR LOS EXÁMENES QUE SE REQUIERAN Y EMITIR LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE LAS PERSONAS QUE VAYAN CONCLUYENDO SU NIVEL EDUCATIVO.
7. ENTREGAR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE CONCLUSIÓN BÁSICA DE ADULTOS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.

**CUARTA.** - PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN FORMA CONJUNTA:

- 1.- DESIGNAR UNA COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA COMO RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO.
- 2.- LAS UNIDADES DE GÉNERO DE AMBAS INSTITUCIONES BUSCARAN ACCIONES PARA BENEFICIOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA LOS ADULTOS MAYORES.

**QUINTA.** - PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO CUANDO LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, DEBERÁN SER ACORDADAS PREVIAMENTE.

**SEXTA.** - EL PROCESO DE ACREDITACIÓN ESTARÁ A CARGO DE “**EL IEEJAG**”; QUIEN SE ENCARGARÁ DE SUPERVISAR CONSTANTEMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ASESORES. Y LOS DOCUMENTOS DEL





RESULTADO DE LAS MISMAS, SERÁN FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE “EL IEEJAG”.

**SÉPTIMA.** - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS ACTIVIDADES QUE PREVÉ EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO OTRAS AJENAS AL MISMO, POR LO QUE, DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPTIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.

**OCTAVA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE EXCLUSIVA Y ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ Y DESIGNÓ, POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO LA OTRA PARTE SERÁ CONSIDERADA PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

**NOVENA.** - CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, POR LO MENOS 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, “LAS PARTES” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL SENTIDO DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

**DÉCIMA.** - EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “LAS PARTES”; QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**DÉCIMA PRIMERA.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - VIGENCIA EN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO INICIARÁ EL DÍA DE SU FIRMA, Y CONCLUIRÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021, TIEMPO QUE PODRÁ PRORROGARSE, SI “LAS PARTES” ASÍ LO CONVIENEN.





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO ESPECÍFICO Y ALCANCE LEGAL, LO SIGNAN POR DUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOSMIL VEINTE.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, CONSTA DE NUEVE HOJAS RUBRICADAS AL CALCE Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR **“LAS PARTES”**.

POR **“EL IGATIPAM”**

\_\_\_\_\_  
LIC. MARA VICENCIO TALAMANTES  
DIRECTORA GENERAL

POR **“EL IEEJAG”**

\_\_\_\_\_  
LIC. MIGUEL MAYRÉN DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL